

PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN 61CT y 61ST

Aprobado por Consejo de Escuela en su sesión de 16 de febrero de 2026

Los programas de doble titulación no tienen la consideración de “título oficial”, y por tanto no es preceptiva la aprobación de un plan de extinción formal. En estos casos, el concepto de “extinción” se limita a la retirada de estos programas de las plataformas de gestión como Gauss o Automatrícula UPM. Sin embargo, para garantizar la publicidad del proceso, se propone un procedimiento de extinción estructurado.

El procedimiento de extinción de los programas de doble titulación 61CT y 61ST se iniciará en el curso académico 2026/27 y se realizará siguiendo la estructura 2+2+1. Los estudiantes dispondrán de un año desde la extinción de cada curso para superar las asignaturas correspondientes al curso extinguido. De no superar el curso extinguido, el alumno de Doble Grado en Ing. del Software y Tecnologías para la Sociedad de la Información o de Doble Grado en Ing. de Computadores y Tecnologías para la Sociedad de la Información no podrá finalizar la doble titulación.

Abandono de la Doble Titulación: los estudiantes actuales que deseen continuar con sus estudios de Grado en el Centro podrán solicitar el abandono de la doble titulación según el procedimiento que indique la normativa de la Universidad Politécnica de Madrid en cada momento.

CRONOGRAMA PREVISTO					
	PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	TERCER CURSO	CUARTO CURSO	QUINTO CURSO
2026/27					
2027/28					
2028/29					
2029/30					EXTINCIÓN TOTAL